

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, diciembre 01 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la presente solicitud de Matrimonio Civil, presentada por VÍCTOR MANUEL PARRA MILLÁN Y NIDIA CONSUELO PULIDO; la solicitud proviene del correo electrónico sergioivan2804@gmail.com.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

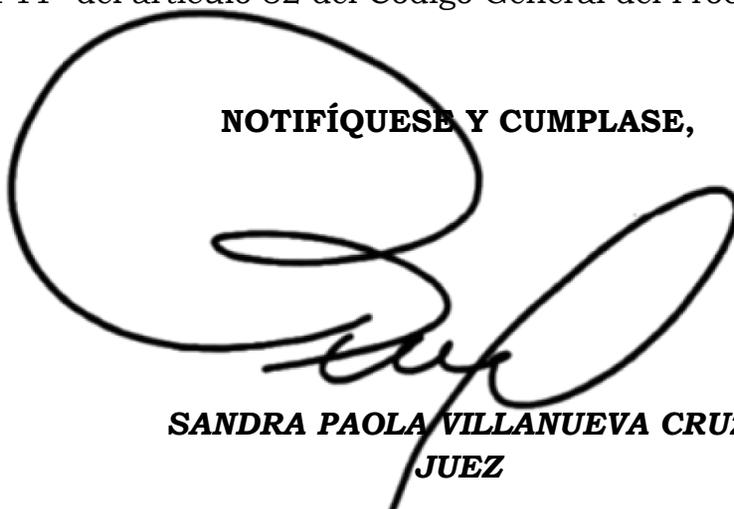
Proceso: Matrimonio
Radicado: 731244089001-2021-00215
Contrayentes: Víctor Manuel Parra Millán y Nidia Consuelo Pulido

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente solicitud de Matrimonio Civil, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE de manera clara y precisa el lugar de nacimiento de cada uno de los contrayentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE si los contrayentes tienen o no impedimento legal para celebrar el matrimonio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ